

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 050 de 17 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN
INDUSTRIAL

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la reunión ordinaria de fecha de 17 de julio de 2019, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales aprobó la reglamentación de esta carrera.

RESUELVE:

PRIMERO. Reglamentar la profesión del INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. Establecer que INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con amplio conocimiento de las actividades de la producción industrial y con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo de la planeación, diseño, implementación y optimización de los sistemas de manufactura de bienes y servicios;

TERCERO. EL INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Analizar, interpretar, comprender, diseñar, programar y controlar los sistemas productivos y logísticos en el proceso de creación de bienes o prestación de servicios,
2. Planear y administrar los procesos de manufactura y métodos de elaboración de productos y mercancías, calidad y seguridad industrial, con sentido de responsabilidad social,
3. Diseñar e integrar tecnologías de vanguardia, para la aplicación y control de procesos industriales,

- 4. Analizar, investigar y desarrollar nuevos procesos, regulaciones básicas de conservación, uso racional y consecuencias de los elementos para la conservación del medio ambiente,
- 5. Diseñar, implementar y administrar sistemas de mantenimiento y producción,
- 6. Dirigir estudios sobre localización y distribución en planta y asesorar sobre la disposición más eficiente de las instalaciones, maquinaria y equipo, para procesos productivos o sistemas administrativos,
- 7. Implementar programas y dirigir estudios de seguridad industrial,
- 8. Elaborar informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería en producción industrial,
- 9. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería en producción industrial,
- 10. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la ingeniería en producción industrial,

CUARTO. EL INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ángela Laguna Caicedo
 Ing. Ángela Laguna Caicedo
 Presidente



Rutilio Villarreal
 Ing. Rutilio Villarreal
 Representante del
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

Amador Hassell
 Ing. Amador Hassell
 Representante de la Universidad
 Tecnológica de Panamá

Luis Ornelas Vasquez
 Ing. Luis Ornelas Vasquez
 Representante del Colegio de
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos
 y de la Industria

Alfonzo Pinzón
 Arq. Alfonso Pinzón
 Representante Suplente del
 Colegio de Arquitectos

Lizandra Castellón
 Arq. Lizandra Castellón
 Representante de la Universidad
 de Panamá

